

urri, y si votais en pró de ella, que os lo demande.

El Señor Santisteban, por liaber entrado duran-
te la discusion, pide explicaciones al Señor Alcal-
de, dándoselas su Señoría, acerca del asunto.

Y puesta a votacion la enmienda al dictá-
men, del Señor Hernandez, fué desechada por
trece votos contra tres, en la forma siguiente:

Señores que votaron en contra: Piqueras, por
que el Ayuntamiento, con arreglo a la cláusula
noveua del contrato celebrado con el actual arren-
datario de consumos, carece absolutamente de com-
petencia para conocer de las cuestiones que se sus-
citen entre dicho arrendatario y los contribuyentes,
siendo tal competencia exclusivamente de las
autoridades provinciales de Hacienda pública;
y por tanto, considerando ésta Corporacion en la
presente cuestion como parte contratante y nun-
ca como autoridad administrativa para diri-
mir y fallar esta clase de cuestiones; = Costa, Lo-
pez-Gemares, Dávila, Baquerena, Hernandez-
Ariza, Cañada, Gimenez Baera, Guillamon, Perona,
Moreno, Gimenez Vila y Alcalde-Presidente, en el mis-
mo sentido que el Señor Piqueras, y añadiendo su Se-
ñoría lo hacia así, toda vez que se trataba de una en-
mienda, apartándose del parecer de la minoria de
la Comision de Hacienda, que no habia sostenido
por el Señor Hernandez.

Señores que votaron en pro: Hernandez Illan,
Garcia Muñoz y Santisteban.

Verificada acto seguido la votacion de dicho dic-
tamen, resultó acordado conforme al parecer de la